

reses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda: Aprobar la liquidación de intereses, fijando la misma en la cantidad de 155,39 euros, así como la tasación de costas, que se fija en la cantidad de 450 euros, a cuyo pago queda obligada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Y quedando consignada en autos la cantidad de 286,08 euros, póngase a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 155,39 euros por intereses y a disposición del letrado don Daniel Martín García la cantidad de 130,69 euros en concepto de parte de honorarios.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Xodus Europe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.201/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 659 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Mena Membrilla, contra la empresa “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—Vistas por mí, don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don José Mena Membrilla, contra “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, dicto la siguiente resolución.

Dispongo: Procede estimar la excepción de prescripción de la acción respecto del Fondo de Garantía Salarial, por el transcurso del plazo legal.

Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don José Mena Membrilla con la empresa “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, condenando a dicha entidad a que abone al actor las cantidades siguientes:

Trabajador: don José Mena Membrilla.

Salarios de tramitación: 14.526,72 euros.

Indemnización legal: 945,27 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.212/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Luisa María Hernández González, contra el Fondo de Garantía Salarial e “Ibterec Logística, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 340 de 2009, se ha acordado citar a “Ibterec Logística, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 22 de abril de 2009, a las once y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, (Sala de vistas segunda B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Ibterec Logística, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.938/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Guillermo Souto Zirovnik, contra “Gripen Wheels, AB”, y “Gripen Wheels Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 273 de 2009, se ha acordado citar a “Gripen Wheels, AB”, y “Gripen Wheels Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 14 de abril de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, (Sala de vistas segunda B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Gripen Wheels, AB”, y “Gripen Wheels Spain, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.939/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 957 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Castillo Florián, contra la empresa “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado providencia de anuncio de fecha 9 de diciembre de 2009 y auto de desistimiento de fecha 22 de enero de 2009, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que el día 28 de noviembre de 2008